

A LA DIRECCION DEL CEIP "SAN ISIDORO"

Calle Fuenterrabía, 15, 28014 Madrid

A la atención de la Sra, Directora

De mi mayor consideración,

Comparece ante Vd. el Sr. _____ con DNI _____ padre del alumno _____ y socio del AMPA desde hace 8 años, con los demás datos que obran en poder de ese centro educativo, para manifestar lo siguiente:

1.- Que he recibido información del AMPA por la cual se acuerda llevar a cabo dentro de las instalaciones del colegio, una serie de talleres y actividades en fechas próximas y durante el primer trimestre del curso 2018/19, bajo el auspicio de la Junta Municipal del distrito dependiente del Ayuntamiento de Madrid.

2.- Que el acuerdo del AMPA no ha sido sometido a votación de los asociados ni cuenta con su aprobación, tal y como obligan los estatutos fundacionales de la asociación. Tampoco se ha celebrado asamblea general extraordinaria para su aprobación como era obligatorio ni cuenta con acta que lo justifique. Por tanto el acuerdo es ilegal y ha sido ya impugnado ante el AMPA de conformidad al art. 22d) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

4.- Que además el contenido netamente ideológico de los talleres a impartir y las percepciones que se inculcarán a los niños con conceptos muy controvertidos que científicamente se han demostrado como falaces, **vulnera el deber de neutralidad ideológica** de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Por consiguiente solicito la suspensión, nulidad y anulabilidad de los referidos actos a impartir en las instalaciones del colegio, en base a las siguientes

ALEGACIONES

PRIMERA.- La información del AMPA recibida y que es objeto de impugnación en la presente, es la que se transcribe a continuación:

INFORMACIÓN DEL AMPA:

Buenas tardes.

Desde esta asociación venimos trabajando desde hace varios años con las AMPAs del resto de colegios públicos del distrito y conjuntamente presentamos propuestas de trabajo a los presupuestos participativos del Ayuntamiento que, como sabéis, cada cierto tiempo difundimos, pidiendo vuestro apoyo.

Una de esas propuestas fue la realización de unos "_Talleres de igualdad_" gratuitos, que fueron aprobados y se van a realizar a partir de este mes de mayo. (La coordinación de los mismos se hace desde la Junta Municipal, a través de la agente de Igualdad).

Se dividen en tres actividades concretas:

*- "***Taller sobre igualdad para madres y padres***": se llevará a cabo en nuestro colegio el lunes 21 de mayo, a partir de las 16:15, en el comedor, y tendrá una duración de 1,5 horas.*

Los temas que se abordarán son, en resumen: eliminación de roles y estereotipos, importancia de la coeducación, diversidad sexual, clasificación sexo-género, ocio no sexista (cuentos y juegos), lenguaje no sexista, visibilización, salto semántico,...

*Habrá servicio de guardería financiado por el AMPA. Pero esta *actividad está pendiente de confirmación por el Ayuntamiento*.*

*- *Actividad teatral para trabajar la igualdad con niñas y niños*, en horario extraescolar (primer trimestre del curso 2018/19), se informará más adelante.*

*- *Yincana por la igualdad*: "toma de conciencia sobre cómo se puede trabajar/disfrutar un tiempo compartido". En Daoiz y Velarde/Nave Dentada. Domingo 17 de junio de 11 a 14 horas, para que participen las familias. (Se trata de aprender a valorar la conciliación, trabajar la corresponsabilidad, incorporar prácticas de buen trato,...).*

Se dispondrá de un pasaporte y habrá que recorrer diferentes stands para ir sellándolo, tras realizar diferentes actividades (taller de chapas, juegos colaborativos, photocall, cuentacuentos...).

Y se cerrará esa jornada, con una obra de teatro dirigida a madres y padres.

Os seguiremos informando y confirmando los talleres.

.....

Situándonos específicamente en el Taller de Igualdad que es el que se pretende realizar en nuestro colegio el próximo 21 de mayo a las 16:15, habrá que abordar cada uno de esos conceptos y analizarlos en profundidad confrontando la veracidad o no de sus afirmaciones, examinando aquellos conceptos agrupados que pertenecen a un mismo bloque temático:

A) ELIMINACIÓN DE ROLES Y ESTEREOTIPOS / OCIO NO SEXISTA (CUENTOS Y JUEGOS) / COEDUCACIÓN.-

La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) obliga a los Estados Partes como España a eliminar “*todo concepto estereotipado de los papeles masculino y femenino*” (Artículo 10).

Es decir, que tanto los roles como los estereotipos son conceptos bajo los cuales se espera de determinadas personas un comportamiento específico según sea en este caso hombre o mujer (existen también otros estereotipos basados en el lugar de nacimiento, raza, religión, etc.)

Esto que en teoría aparenta ser una medida igualitaria y loable, en la práctica es todo lo contrario, ya que las fuerzas políticas y lobbies que promocionan su eliminación, en realidad pretenden eliminar únicamente los roles y estereotipos que no les conviene pero persistiendo en aquellos que favorecen a las mujeres y perjudican a los hombres.

Un ejemplo claro es la posición de los lobbies feministas ante la custodia compartida, que en palabras del Tribunal Supremo, es la forma más deseable de custodia ante una disolución conyugal porque favorece en los menores la percepción de igualdad entre progenitores, la coeducación y la corresponsabilidad en la tarea de su crianza.

Sin embargo, los mismos grupos de presión que abogan por la eliminación de los roles y estereotipos colectivamente adoptados como podría ser el de los juguetes sexistas o el que la mujer es la encargada primordial de la crianza de los hijos (uno de los roles y estereotipos más arraigados y desiguales); muy por el contrario quieren perpetuar estos roles hasta el punto de afirmar de manera bochornosa, que la custodia compartida es otra forma de violencia contra la mujer. Han bloqueado en el Congreso todas las iniciativas de legislación favorable a la custodia compartida, en particular la más recordada de junio de 2010 cuando ante la moción de UPyD por reformar las leyes en favor de la custodia compartida, todo el sector autodenominado progresista del Congreso votó en

contra de la misma, con votos en contra tan significativos como los de Elena Valenciano Presidenta de la Fundación Mujeres, Carmen Calvo de la Secretaría de Igualdad del PSOE o Ángeles Álvarez Álvarez activista feminista que con su votos en contra, en realidad han venido a establecer que las mujeres se sigan quedando en sus casas limpiando los culos de los niños, perpetuando su rol de cuidadoras de la prole.

Este mismo año han vuelto a bloquear ya por tercera vez la legislación favorable a la mediación, la coeducación y la custodia compartida.

¿Por qué les interesa perpetuar ese estereotipo? Por motivos puramente económicos. Una mujer con la custodia exclusiva le da derecho al uso exclusivo de la vivienda familiar, a la percepción de una pensión de alimentos que en la mayoría de casos es abusiva y hasta le permite vivir mantenida sin trabajar cuando se le otorga una pensión compensatoria.

Por tanto se confirma el carácter netamente ideológico en el concepto falaz de la erradicación de roles y estereotipos, objetivo aparentemente loable que salta a la vista es una gran falsedad.

B) CLASIFICACIÓN SEXO-GÉNERO. Este apartado no cabe duda que es el origen de toda la teoría de género, pero en realidad ya ha sido refutado científicamente años atrás evidenciando el carácter netamente ideológico, fraudulento y alejado de la realidad del pretendido concepto sexo-género como dicotomía.

La denominada «teoría de género», generalizada a partir de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer organizada por las Naciones Unidas en Pekín en 1995, «cuyo corpus teórico reside en la afirmación de que la mayoría de las diferencias entre hombre y mujeres, sus roles y funciones, no responden a su naturaleza sexuada y a la originalidad de lo femenino y de lo masculino, sino a diferencias de género que no tienen fundamentos naturales irrevocables sino que han sido construidas culturalmente en forma artificial a través de la historia, creando una discriminación de carácter sistémico en contra de la mujer.» (Matilde Peinado Rodríguez: Revista de Antropología Experimental nº 7 [2007], p. 194).

Es decir que la teoría de género establece que sexo y género no es lo mismo porque sexo son los órganos sexuales con los que viene el individuo y género es un constructo social que determina su orientación sexual, el cual no tiene por qué coincidir con el sexo biológico. Concluye que por culpa del heteropatriarcado a los niños con pene se les cría como varones y a las niñas con vulva se las cría como mujeres.

Afirman con rotundidad que si se criaran a los hijos con perspectiva de género, éstos pueden adoptar comportamientos de varones o de niñas indistintamente de su sexo biológico.

Pero no es cierto.

La ocasión de demostrar científicamente el fraude de la teoría de género apareció en la década del 60 con el experimento Bruce/Brenda del doctor John Money de la Universidad John Hopkins de Baltimore.

Resultó que los gemelos Bruce y Brian Reimer eran dos niños nacidos en Canadá en 1966 que a los siete meses comenzaron ambos a presentar dificultades para orinar. Siguiendo un consejo médico, sus padres llevaron a los niños al hospital para someterlos a una circuncisión. Pero ésta salió mal y a Bruce le destrozaron por completo el pene (como ocurre en cientos de miles de casos al año y se oculta sistemáticamente para no palidecer las cifras de ablación del clítoris, práctica

atroz que sí se publicita masivamente pero que en número se da en muchas menos veces que la circuncisión fallida).

Con el pene destrozado del gemelo Bruce, sus padres conocieron al doctor John Money, un psicólogo especializado en la teoría de género que efectivamente creía que no es la biología la que determina si somos mujeres u hombres, sino la forma en la que somos educados.

Para el Dr. Money el caso presentaba la posibilidad de un experimento ideal: un niño criado con el género opuesto desde bebé, y que incluso contaba con su propio grupo de control, un gemelo genéticamente idéntico criado varón.

Si su teoría se corroboraba sería la confirmación irrefutable de la teoría de género. Además, el doctor Money creía que Bruce tendría más posibilidades de ser feliz como mujer que como un hombre sin pene.

Así que Bruce, a los 17 meses de edad, se convirtió en Brenda. Y cuatro meses más tarde, el 3 de julio de 1967, los médicos sometieron a Bruce a una castración quirúrgica quitándole los testículos y le modelaron una vagina. **Bruce se convirtió en Brenda** a la vez que en un conejillo de indias.

El psicólogo subrayó que si querían que el cambio de género funcionara, los padres nunca debían decirle a Brenda ni a su hermano gemelo que había nacido siendo niño.

Así que para seguir su progreso el caso fue bautizado como John/Joan. Y la verdadera identidad de Brenda fue mantenida en secreto.

Pero ya en una de las sesiones anuales el doctor Money grabó que *"la niña tiene muchas características de 'marimacho', una abundante energía física y un alto nivel de actividad y rebeldía. Y a menudo es la que domina en un grupo de niñas"*.

Los niños fueron creciendo y la situación se fue complicando. Según contaría su madre ya en los años 90 al periodista de la revista «Rolling Stone» John Colapinto, la primera vez que trató de ponerle un vestido a Brenda intentó arrancárselo. *«Recuerdo que pensé: "¡Dios mío, sabe que es un chico y no quiere que le vista como a una chica!"»*. Pero no sólo fue aquello. Cuando su hermano jugaba a afeitarse con su padre, Brenda también quería. *«Mi padre me dijo: "No, no. Tú vas con tu madre". Me puse a llorar, "¿Por qué no puedo afeitarme también?"»*, contó él mismo.

Desde pequeña incluso insistía en orinar de pie.

Y ya en su tremendo desorden biológico cuando Brenda alcanzó la pubertad a los 13 años, comenzó a mostrar sentimientos suicidas.

"Pude ver que Brenda no era feliz como niña", recuerda su madre. "Era muy rebelde. Era muy masculina y no lograba persuadirla de que hiciera algo femenino. Brenda casi no tuvo amigos durante su infancia. Todos se burlaban de ella y la llamaban la mujer cavernícola".

"Era una niña muy, muy solitaria", agrega.

Ante esta situación los padres de Brenda optaron por no seguir consultando al doctor Money y le confesaron a la niña que había nacido siendo niño y que una circuncisión fallida le destrozó el pene.

Semanas después Brenda eligió volverse otra vez David. Fue sometido a cirugía reconstructiva y hasta se casó con una mujer. Cuando cumplió 30 años David sufrió una crisis de depresión, perdió su trabajo y se separó de su esposa.

En 2002 su hermano murió a causa de una sobredosis. Y dos años más tarde, cuando David tenía 38 años, la policía informó a sus padres que su hijo se había suicidado.

El daño del experimento fallido fue irreparable.

Los experimentos de género le habían destrozado la vida por completo a él y a su hermano.

Queda así completamente demostrado de manera irrefutable y científicamente, que la teoría de género es completamente falsa y que los niños deben ser criados según su sexualidad biológica y no al contrario.

No existe científicamente la dicotomía sexo-género, lo cual es una falacia y una manipulación ideológica basada en el fraude y la mentira más cruel y descarada.

C) DIVERSIDAD SEXUAL / VISIBILIZACIÓN.- No cabe duda de la necesidad de educar a nuestros hijos en la comprensión y la tolerancia hacia cualquier forma de orientación sexual. Ello no sólo en la interdicción de cualquier manifestación violenta o crítica por razón de su apariencia u orientación sexual, sino en la consideración normal de aceptación y acogimiento solidario de cualquier persona LGTBI.

En este sentido nuestra sociedad ha avanzado mucho en muy poco tiempo y la satisfacción por los progresos logrados se reflejan en el informe Arcópoli del Observatorio Madrileño contra la LGTBfobia, que destaca la evolución cívica de la población en general y la contundente respuesta de las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado ante episodios violentos contra personas del colectivo LGTBI.

Por cierto el mayor episodio violento contra el colectivo LGTBI se vivió en la marcha del orgullo gay del pasado año el 28/06/2017, en el cual una riña tumultuaria en la Plaza del Rey a las 3:45h, se saldó con la detención de 9 mujeres y 2 hombres.

Es decir, **que la mayor agresión contra el colectivo LGTBI vino de otras personas LGTBI, en su mayoría mujeres.**

Tampoco el colectivo LGTBI está libre de episodios violentos en la pareja llamada **violencia intragénero**. Son constantes los episodios de maltrato y asesinatos entre parejas de gays y lesbianas, hasta el punto que la Confederación Española LGBT (COLEGAS) ha lanzado una intensa campaña contra la violencia intragénero.

Pero lo que interesa es saber si los contenidos de los talleres de diversidad sexual que se brindan a nuestros niños y a los progenitores en el taller que se pretende celebrar en nuestro colegio el próximo días 21, son contenidos apropiados para los menores y que respetan el derecho de los padres a criar a sus hijos según sus propias convicciones morales que proclama el art. 27 de la Constitución Española.

Personalmente he tenido la oportunidad de asistir a uno de esos talleres para alumnos y entre el contenido práctico que se les da a los menores, están los que monitores y agentes de igualdad llaman “juegos en la diversidad”.

Se trata de cambiar de género a los menores para que experimenten la orientación sexual contraria a la que pertenecen biológicamente, y así por ejemplo, le dicen a un niño *“Tú que te llamas Manuel desde ahora te llamarás Verónica y deberás comportarte como lo hace una niña. Levántate de tu sitio y camina ante la clase como lo haría una mujer, siéntete libre”*, todo ello entre los ánimos y aplausos de los monitores y compañeros para que esa experiencia la haga en un entorno de aceptación y aprobación al cambio. Lo mismo se hace con las niñas *“Tú que te llamas Cristina ahora serás Roberto, coge de la mano a Clara como si fuerais marido y mujer y pasead por la clase”*, también entre aplausos y vítores de aprobación.

La misma técnica se aplica en las actividades de teatro, dándoles papeles contrarios a su sexo biológico y felicitándoles por haberlo hecho mejor que con su verdadero sexo.

En realidad más que una experiencia de igualdad en la diversidad sexual, lo que hacen con los adolescentes es incentivarlos a creer que solo siendo gays o lesbianas podrán obtener la aprobación social inmediata del grupo, aprovechándose de la crisis de identidad tan típica en los adolescentes. Implícitamente les inculcan que siendo LGTBs serán mejores personas sensibles al sufrimiento de sus semejantes, de los animales, sensibles al medio ambiente y que con ello podrán obtener un sitio destacable en la sociedad alejada del heteropatriarcado culpa de todos los males existentes en el mundo.

Esta técnica de inducción manipuladora funciona más intensamente en aquellos adolescentes faltos de autoestima, aprovechándose en que necesitan de la aprobación social constante para sentirse bien (proviene de una adicción patológica a la dopamina que es la que produce el cerebro cuando se obtiene la aprobación social de los demás).

No es novedad que los propios monitores y agentes de igualdad hombres y mujeres sean gays y lesbianas para transmitir mejor desde su condición los valores de la diversidad sexual.

Tampoco es novedad que entre sus filas se escondan pederastas y abusadores, como se encarga de marcarnos los continuos casos que aparecen en prensa de pederastia en monitores de campings de igualdad y tiempo libre, pues alejados de la protección de sus padres es cuando aprovechan a atacar a los menores habiendo hecho previamente el trabajo de inducción y manipulación psicológica antes detallada, bajo la loable apariencia de igualdad.

Como muestra valgan los tuits del profesor de igualdad y coordinador social Miguel Rosado Zuruta, cuya captura de pantalla hecha hace escasos 2 meses se incluye a continuación:



Miguel Rosado Zuruta

@rosadozuruta

Educador, feminista, intelectual, ocultista, ecologista, luchador por la renta basica y el reparto de riqueza. Coordinador social

[@ahorapodemos](#)

2.914 Siguiendo

766 Seguidores

Seguir



Miguel Rosado Zuruta

@rosadozuruta

Para normalizar la homosexualidad los profesores de la Pública debemos sacar del armario a nuestros alumnos, en cada clase cerca del 50% de los niños son homo, bi o transexuales pero no afloran por la represión heteropatriarcal.

[#Podemos](#) [#SalirDelArmario](#)

[#OrgulloProfesor](#)

11:24 a. m. · 28 ene. 18



Miguel Rosado Zuruta
@rosadozuruta

Maravilloso ser partícipe de la edad donde comienza el despertar sexual, el profesor debe ser guía y enseñar que el sexo es plural, abierto, sin límites y enseñar que entre personas del mismo género se disfruta más porque conocen mejor sus cuerpos

#Podemos
#DespertarSexualUnidos

2:24 p. m. · 03 feb. 18

Miguel Rosado Zuruta retweeteó



Miguel Rosado Zuruta
@rosadozuruta

Sueño con el día en que pueda contar a mis alumnos que ser penetrado analmente por otro hombre no es una perversión sino algo NORMAL y placentero. Este estado español patriarcal me lo impide.

#PODEMOS liberarnos!

8:19 p. m. · 25 ene. 18

En otro tuit refería que en clase él enseña a sus alumnos que el ano es también otro órgano sexual.

En fin, pocos comentarios hacen falta para evidenciar la peligrosidad de las táctica manipuladoras de monitores y agentes de igualdad, ya que ni siquiera trascienden los criterios por los que se les elige para desempeñar esta labor que evidentemente es contraria a la ética, la moral y las buenas costumbres, más allá de sus inclinaciones sexuales que las puede tener en su faz personal pero no en la inculcación de las mismas por métodos maliciosos en centros educativos, aprovechándose de la vulnerabilidad de los menores.

D) LENGUAJE NO SEXISTA, SALTO SEMÁNTICO.- Este no cabe duda es otro caballo de batalla en el que los lobbies de género cargan las tintas contra la RAE por considerarlos machistas en la estructuración del lenguaje, ignorando en su completa estulticia que la RAE es un órgano que únicamente tiene la función de “notario” del lenguaje y que no tiene capacidad de cambiar ni transformar los usos y costumbres del lenguaje, sino sólo tomar nota de ellos aplicando las reglas de la semántica y la ortografía comúnmente utilizados.

Sabido es que el exagerado esfuerzo de estos lobbies por imponer el que llaman “*lenguaje inclusivo*” desdoblado cada sustantivo en masculino y femenino (ciudadanos y ciudadanas, alumnos y alumnas, etc.); práctica superflua y cansina que ya la propia RAE se encargó de evaluar su completa inutilidad e incorrección lingüística, por dar paso a conocidos esperpentos filológicos como “miembras” y “portavozas”.

Pero también en este apartado el totalitarismo de género actúa según su propia conveniencia apartándose de cualquier atisbo de igualdad, porque por ejemplo la moción de ley para redactar el código penal utilizando lenguaje inclusivo, fue rechazado por todos los grupos políticos progresistas representantes del feminismo institucional.

Y es que el Código Penal se refiere en todo momento de forma masculina **al reo, el detenido, el procesado, el imputado, el condenado**, etc. etc. y un lenguaje no sexista desde la perspectiva de igualdad entendida como la necesidad de introducción del lenguaje inclusivo, obligaría también a denominar en el Código Penal a la mujer como **la rea, la detenida, la procesada, la imputada, la condenada**, etc etc

Sin embargo, esta iniciativa fue rechazada porque al tratar el Código Penal del régimen punitivo de personas delincuentes, las fuerzas denominadas progresistas entendieron que no pueden

estar allí las mujeres incluidas, teniendo en cuenta el particular prisma de la concepción de género en el que la mujer siempre es buena y virtuosa y el hombre es siempre malo y violento.

Por tanto es falaz la pretensión de erradicar el sexismo en el lenguaje porque no se procede a ello si perjudica los postulados totalitarios del lobby dominante.

Además evidenciando que en español el lenguaje **no es sexista en absoluto ni que tampoco favorece a los hombres**, es necesario destacar que la utilización del lenguaje inclusivo masculino es también completamente erróneo como el empleo de la palabra “modisto”

Es que el sufijo “ismo” designa profesiones, actividades deportivas, actitudes, términos científicos, doctrinas, sistemas, escuelas o movimientos y el sufijo “ista” designa a los profesionales y personas provenientes de esas profesiones y actividades con el sufijo “ismo”.

«-ista. Sufijo de sustantivos y adjetivos. Significa ‘el que pertenece a un oficio, profesión, escuela, partido’: marmolista, modista, sofista, comunista.

El sufijo vale tanto para el género masculino como para el femenino: es contraria a la norma, por tanto, la forma -isto que encontramos en algunas palabras, como modisto (en España), cuentista, telegrafista, panista (en América).»

[Seco, Manuel: Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe, 101998, p. 265]

Respecto al denominado **salto semántico** que es otro concepto que ha encontrado el feminismo para justificar su característico victimismo como táctica de presión, consiste en iniciar un discurso referido a personas utilizando un término de género gramatical masculino, en sentido amplio, abarcando a mujeres y varones y, más adelante, en el mismo contexto, utilizar expresiones que ponen en evidencia que el autor se refería exclusivamente a los varones.

Esto que para el feminismo fanático es una afrenta cometida por el hablante, es en realidad **sexismo en el oyente** que se explica perfectamente en el siguiente ejemplo.

Consideremos las siguientes frases:

- Los bebés se movían inquietos en sus cunas.
- Las huelgas de médicos causan mucho daño a los ciudadanos.
- Es un lince para los negocios y un atún para los estudios.
- A ese pobre cura le ha tocado una parroquia llena de pendedones.

Cualquiera entiende que las dos primeras frases amparan a ambos sexos, que la tercera puede referirse a un varón o a una mujer indistintamente y que la cuarta alude a un varón primero y a unas mujeres después. Y sin embargo, todas las palabras de esas frases tienen el mismo género, **son masculinas**. Queda claro, por tanto, que la afirmación “El género masculino oculta a la mujer” es un simplismo y una gran mentira. Donde reside la cuestión no es en la lengua en sí, **sino en el contexto del oyente**.

El mismo fenómeno puede explicarse a partir de la siguiente frase de Hölderling:

“El hombre es un Dios cuando sueña y un mendigo cuando reflexiona.”

En esta frase, cualquier mente lingüísticamente sana capta la palabra hombre en su sentido genérico, es decir, valiendo por persona. Pero supongamos que junto a Hölderling hubiese una ardiente y poco reflexiva feminista que, al oír su frase, hubiese añadido lo siguiente:

¡Y la mujer también, señor Hölderling! ¡No sea Ud. machista!

Automáticamente, por el mero hecho de añadir este enunciado al anterior, la palabra hombre de Hölderling habría pasado a significar varón (por contraste con mujer) con lo que la feminista habría legitimado, al menos en apariencia, su acusación. Pero claro, esto sería como introducir un as en la manga de nuestro compañero de juego de póker y acusarle seguidamente de tramposo. Es evidente que, en casos como éstos, la falta que se denuncia no es tal, sino que está originada por el propio acusador. Lo que aquí ha sucedido, en realidad, es que nuestra imaginaria feminista, al escuchar a Hölderling, ha incurrido en **sexismo del oyente por haber interpretado como sexista una frase que no lo era.**

Otro ejemplo que evidencia sexismo del oyente está en el siguiente titular de periódico:

Treinta y seis jóvenes competirán esta noche

Esta línea presenta una información parcial que el lector espera ver completada en la segunda línea. En efecto, la información se completa así:

por el título de Miss España en el Coliseo

Obsérvese que la palabra jóvenes no tiene marca de sexo, ampara por igual a mujeres y a varones. Un subconsciente no sexista habría mantenido desde el principio abierta la doble posibilidad, con lo que la lectura de la segunda línea habría producido una simple precisión pero sin provocar ningún tipo de sorpresa. La tribulación surge cuando, a la vista de la palabra jóvenes en la primera línea, nuestro cerebro la capta inconscientemente como si significase jóvenes varones, lo cual explica que, al leer la segunda línea, hayamos tenido que rectificar nuestra primera impresión.

Son casos de sexismo en el oyente, no en el hablante.

Este fenómeno se está produciendo a diario entre las personas que reclaman una igualdad en el lenguaje acusando a la RAE y a todos los hombres de machismo en el lenguaje cuando en realidad son ellas las que incurren en **sexismo del oyente**, un concepto ya manejado ampliamente por lingüistas de todo el mundo y que evidencian la deriva de las reivindicaciones feministas, con fuerte componente ideológico y adoctrinador y ninguna razón en lo científico o lingüístico.

TERCERA.- Desgranados cada uno de los temas evidenciando las falacias y graves manipulaciones del actual discurso igualitario de género, pasaremos ahora a analizar cuál es el concepto de IDEOLOGÍA.

Para ello acudiremos a Wikipedia como una fuente fiable, abierta y plural de información, que nos explica lo siguiente (resumido):

IDEOLOGÍA.- ...”*Del estudio de la ideología se encarga la Sociología del conocimiento, cuyo presupuesto básico es la tendencia humana a falsear la realidad en función del interés. Sigue el interés propio en las maneras de ver el mundo en el grupo social al que se pertenece; maneras que varían socialmente de un grupo humano a otro y dentro de sectores diferentes de la misma sociedad.*

Interviene sobre el interés personal y cohesiona el grupo donde se asienta, porque construye una identidad ficticia como forma de vivir y valorar una realidad construida al margen

de ella misma. De ahí que en la mayoría de los casos lleve a una superposición de discursos según el grado de realidad y a la construcción de utopías.

En el terreno político, y en casos extremos, **acarrea la mentira repetida, la mendacidad**. En general se observa que fácilmente se pasa por un interés desmedido, centrado en la falsa conciencia, **hacia la imagen o forma de la idea de la vida interpretada solamente en función de esas ideas, en definitiva, hacia una ideología que tiende al totalitarismo**.

El uso despectivo del término entiende a la ideología como un **discurso de control social** que:

- Obedece a los intereses y al egoísmo grupal de sus postulantes, en lugar de responder a una búsqueda del bien común,
- Posee un conjunto de soluciones fijas y preestablecidas para los problemas sociales,
- Es dogmático, planteando premisas normativas irrefutables y que no pueden ser comprobadas,
- Se acompaña del proselitismo, propaganda y, en grados extremos, del adoctrinamiento.
- Cuenta con justificaciones internas y causas ajenas a su control para explicar sus propios fracasos.

Según este uso peyorativo, las ideologías ven el mundo como algo estático. Es por este hecho que cualquier ideología se ve a sí misma como la depositaria de las ideas que pueden resolver cualquier problema de la sociedad, ya sea presente o futuro. **Esto convierte a la ideología en un dogmatismo, pues se cierra a las ideas de los demás como posible fuente de soluciones a los problemas que se plantean en el día a día, siendo ella la explicación total y última; lo que algunos llaman explicación feroz**.

En casos extremos, una ideología puede llevar a **negar la posibilidad de disentir, dando por verdad irrefutable sus postulados**. Llegados a considerar la ideología como verdad irrefutable, se abre el camino al totalitarismo, ya sea político o religioso, también llamado Teocracia. **Cualquiera que disienta pasa a ser un problema para el grupo dominante, pues va contra la verdad dogmática que proclama la ideología**. Tal es el problema que plantean disidentes, facciones y sectas.”

A la vista de la anterior definición y explicación del concepto, no cabe duda que el discurso igualitario de género es una ideología, la llamada **IDEOLOGIA DE GÉNERO**, la cual por sus prácticas y la manera completamente fanática en la que viene siendo aplicada por sus adictos, acusando inmediatamente de machista u homófobo a todo aquel que contradice sus postulados, podemos concluir además **que es una ideología totalitaria y fascista**.

CUARTA.- El deber de neutralidad ideológica de los centros públicos.

Habiendo demostrado el carácter netamente ideológico de los contenidos de los talleres a impartir en nuestro colegio, desgranando todos sus conceptos manipuladores y adoctrinadores que vulneran el art. 27 de la Constitución, inclusive con evidente peligro para la integridad sexual de nuestros hijos, a continuación se exponen las leyes y jurisprudencia dictada en la materia, que prohíben cualquier colaboración de los centros educativos sostenidos con fondos públicos en la difusión de cualquier ideología concreta, inclusive cuando ésta proviene de otra institución pública como en este caso el Ayuntamiento de Madrid, en poder de quienes sostienen políticamente y económicamente a los lobbies de género.

La prohibición de adoctrinamiento contenida en el principio de neutralidad ideológica, ha sido desarrollada por el Tribunal Constitucional y el TEDH afirmando respectivamente, que no cabe en la enseñanza el «adoctrinamiento ideológico» de tal modo que las enseñanzas deben ser difundidas «de manera objetiva, crítica y pluralista». Ello impide al Estado que la enseñanza

transmita creencias o juicios morales que respondan a una concreta doctrina ideológica o moral oficial o que descalifiquen otras posiciones.

El Tribunal Constitucional ha declarado que el art. 27.3 CE configura la «formación religiosa y moral» como «una órbita de libertad privada y de terreno acotado para el poder público, impidiendo formaciones ideológicas imperativamente predispuestas desde el Estado» (ATC 276/1983, FDO. JCO. 1).

Quiere decirse con esto que la vulneración de la neutralidad ideológica no se produce sólo **cuando se enseña una doctrina o ideología «determinada» o «concreta»** (adoctrinamiento en positivo) sino también **cuando las enseñanzas sean contrarias a las convicciones de los padres** aunque los contenidos transmitidos no sean identificables con una orientación ideológica específica.

Lo relevante no son las ideas impartidas **sino la contradicción de las mismas con las creencias paternas.**

Cabe también un adoctrinamiento en negativo, **igualmente prohibido**, cuando la enseñanza ignora, descalifica o excluye sistemáticamente las convicciones de los padres de tal manera que no responde a las exigencias de objetividad, sentido crítico y pluralismo.

En la sentencia Zengin el TEDH ha considerado que la asignatura recurrida «no responde a los criterios de objetividad y pluralismo y no respeta las convicciones religiosas y filosóficas» del demandante por el hecho de que «el contenido de la asignatura es manifiestamente insuficiente» respecto de la confesión a la que pertenece (ap. 70) y, por otra parte, ha recordado la «obligación positiva» de los Estados signatarios de proporcionar los medios necesarios para ofrecer «una protección suficiente a los padres de alumnos que podrían legítimamente considerar que la materia que se imparte puede generar en sus hijos un conflicto de lealtad entre la escuela y sus propios valores» (aps. 71 y76).

Dos sentencias del Tribunal Europeo de Derechos Humanos (sentencias Folgerø contra Noruega, de 29 junio de 2007, y Hasan y Eylem Zengin contra Turquía, de 9 de octubre de 2007), llevaron el amparo a los progenitores aún más lejos protegiendo el derecho de garantizar la enseñanza de los hijos bajo sus convicciones morales o religiosas, sino también bajo sus convicciones filosóficas.

Así señala que en dichas resoluciones, el TEDH que se «reconoce el derecho de los padres a que se respete en la educación de sus hijos sus convicciones religiosas y filosóficas, y el deber del Estado de respetar las convicciones tanto religiosas como filosóficas de los padres en el conjunto del programa de la enseñanza pública» (FD 3)

Este debate fue en España especialmente intenso en ocasión de la creación de la asignatura “Educación para la Ciudadanía”, la cual fue removida por adoctrinar ideológicamente de la manera que se hace actualmente de manera sistemática, siempre con la instrumentalización desvergonzada de la palabra igualdad.

Por tanto, no cabe duda del deber de neutralidad ideológica que tiene el cuerpo docente y directivo del CEIP “San Isidoro” y la prohibición que en sus instalaciones se adoctrine ni a alumnos ni a padres en una determinada ideología como la de género, que es lo que se pretende el próximo día 21 de mayo y al parecer todo el próximo curso 2018-19.

Tampoco se compensa con un discurso contrario, por ejemplo, invitando al autobús de la organización ultra católica “Hazte oír”, pues el deber de neutralidad ideológica implica la abstención total de adoctrinamiento en ninguna ideología y ese deber no queda en absoluto

satisfecho con una aparente pluralidad de difusión de ideologías, sino solamente con la abstención total de todas ellas.

Es tan importante para quien suscribe el deber de neutralidad ideológica, que no tengo a mi hijo anotado a Religión precisamente para que él mismo en su libertad sea quien decida en el futuro sus propias convicciones religiosas y filosóficas.

Es decir, que no es que crea que tengo el derecho (que lo tengo) de criar a mi hijo bajo mis propias convicciones, **sino que mi convicción es que mi hijo se críe bajo ninguna ideología.**

QUINTA.- Por último paso a denunciar que el acuerdo adoptado por el AMPA para la consecución de estos talleres y actividades, **se ha hecho completamente a espaldas de los asociados.**

No se nos notificó previamente, no se nos preguntó si estábamos de acuerdo, no se celebró asamblea general extraordinaria ni se cumplieron las normas del procedimiento establecidas en nuestros estatutos fundacionales.

La deriva en la gestión del AMPA proviene de bastante antes con la utilización de nuestra asociación inclusive como elemento propagandístico para la huelga feminista del 8M, otra vertiente adicional ideológica y adoctrinadora, muy discutible y controvertida.

Siendo que por mandato constitucional los centros públicos deben acoger únicamente aquellos actos que han sido acordados con arreglo a la ley y las normas, y habiéndose incumplido claramente en este caso los procedimientos establecidos en los Estatutos del AMPA y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el cuerpo directivo del CEIP San Isidoro debe rechazar de plano los acuerdos adoptados por el AMPA objeto de esta impugnación, por haberse hecho ilegalmente a espaldas de sus asociados y saltándose todo el procedimiento normativo aplicable a la materia.

Por todo lo expuesto,

SOLICITO.- Que se declare nula y anulable la autorización dada al AMPA para la celebración de los llamados “talleres de igualdad para padres” el próximo 21 de mayo y todos los demás actos pertenecientes a la misma iniciativa a realizarse en el CEIP San Isidoro durante el primer trimestre del curso 2018/19; dado el contenido de carácter adoctrinador e ideológico contrario a la igualdad y por haberse adoptado a espaldas de los asociados.

Y para que así conste lo firmo en Madrid, a 18 de mayo de 2018.

Fdo.